

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, / Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau, Consideraron:

Que según resulta del oficio remitido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital -expdte. de Superintendencia n° 886/68-, se han producido nuevas vacantes de Peritos / Médicos en el Cuerpo Médico Forense.-

Que, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las actuaciones de Superintendencia n° 7.160/67 en las que se tramita la provisión -entre otros- del cargo de Perito Médico creado mediante Resolución / Administrativa n° 89 de 21 de agosto de 1967, corresponde suspender la consideración del concurso de antecedentes dispuesto por Acordada de 27 de octubre del año pasado con relación al mencionado cargo -art. 1°, inc. b)- y a los efectos de cubrir las nuevas vacantes a que se hizo referencia, fijar otro plazo de quince (15) días hábiles. Ello, sin perjuicio de tenerse por inscriptos a los profesionales que se presentaron en la oportunidad anterior.-

Resolvieron:

1°) Suspender la consideración del concurso de antecedentes // dispuesto por la Acordada del Tribunal de fecha 27 de octubre de 1967 con relación a un cargo de Perito Médico -art. 1°, inc. b)-.

2°) Fijar nuevo plazo de inscripción -por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el 9 de diciembre próximo, a los efectos de cubrir las nuevas vacantes a que se hace referencia en el considerando primero. Ello, sin perjuicio de tenerse por inscriptos, a tal fin, a los / profesionales que ya lo hicieron con anterioridad -expdte. de Superintendencia 7.160/67-.

3°) Los Señores Jueces de Cámara designados por la Acordada de 27 de octubre de 1967 -art. 2°-, continuarán actuando como integrantes de la respectiva Junta de Calificaciones, aunque cesen en el desempeño de sus respectivas presidencias.-

4°) A los efectos pertinentes, hacer saber esta Acordada a // quienes corresponda.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

H. S. Min. P. S.

Volub. El Clute

C. O. Jim

Arroyo

Friedrich

(Mrs.)